



Factura: 002-003-000086729

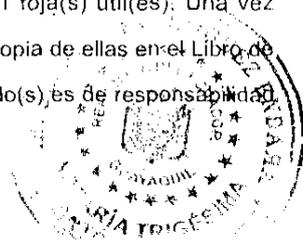


20200901030C01164

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20200901030C01164**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 27 DE JULIO DEL 2020, (11:14).



**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20200901030C01164**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 18 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 18 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 27 DE JULIO DEL 2020, (11:14).



NOTARIO(A) SUPLENTE AMERICA ROSALÍA MARIA DE LOURD VILLACIS RODRIGUEZ

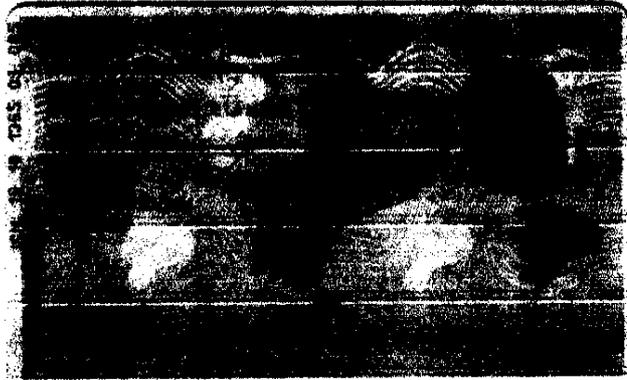
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 06140-DP09-2020-JS



N° TRAMITE: 5052-0011-20 27/07/20 12:31  
DOCUMENTO: FIEL  
EXP: 337377





**NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**

De conformidad con lo que dispone en Numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial vigente Doy Fe que la copia precedente que consta de

fojas es fiel copia al original que se me exhibe.

Guayaquil, 27 de 07 de 2010



*Jessica Rodríguez Endara*  
**Ab. Jessica Rodríguez Endara**  
NOTARIA TRIGESIMA CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 002-003-000083744



20200901030P00443



NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA  
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYACUIL

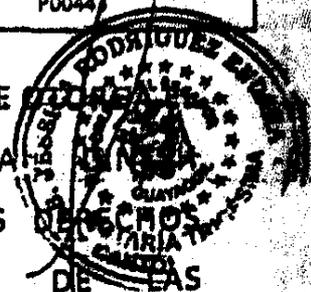
EXTRACTO

Escritura N°:	20200901030P00443						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER GENERAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE FEBRERO DEL 2020, (13:55)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BALSAFIN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992774533001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	NARENDRA DINESH BALWANI
Jurídica	SUNKGLOBAL S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0993034975001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	NARENDRA DINESH BALWANI
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DARYANI ASHISH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0963808829	INDIAN	APODERADO(A) GENERAL	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYACUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

*Jessica Alicia Rodriguez Endara*  
NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA  
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYACUIL



AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2020	09	01	30	PG0447



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

PODER GENERAL QUE OTORGA EL  
SEÑOR NARENDRA DINESH  
BALWANI, POR LOS DERECHOS  
QUE REPRESENTA DE LAS  
COMPAÑIAS BALSAFIN S.A. Y  
SUNIKGLOBAL S.A. A FAVOR DEL  
SEÑOR ASHISH DARYANI.-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----  
DI DOS COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinte, ante mí, ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA, NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor NARENDRA DINESH BALWANI, de nacionalidad India, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación Apoderado, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de las compañías BALSAFIN S.A. Y SUNIKGLOBAL S.A., en su calidad de Representante Legal de ambas; y, el señor ASHISH DARYANI de nacionalidad India, de estado civil soltero, mayor de edad, de ocupación las permitidas por la ley, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, ambos con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL que

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2020	09	01	30	PO0143

1 PODERDANTES, sea en Ecuador, o en cualquier parte del mundo,  
2 Cobrar, recibir y/o pagar toda clase de bienes y/o productos,  
3 precios, rentas, Ingresos, sueldos y/o salarios, en los montos  
4 pactados previamente, así como cobrar utilidades, rebajas o  
5 intereses, de cualquier documento de Inversión y/o título valor que,  
6 por cualquier razón, pertenezcan a LAS PODERDANTES, en el  
7 presente y en el futuro, para hacer uso de ellos a beneficio de las  
8 mismas; c) Dar en arrendamiento bienes de LAS PODERDANTES o  
9 tomar en arrendamiento bienes de terceros, por cualquier período  
10 de tiempo, con libre facultad para realizar o pactar la inscripción de  
11 los contratos de arrendamiento respectivos en los registros que  
12 fueren pertinentes; desahuciar inquilinos y rescindir o solicitar la  
13 rescisión de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado,  
14 ya sea cualquiera de LAS PODERDANTES la arrendadora o la  
15 arrendataria; d) Abrir, suspender o cerrar cuentas corrientes, de  
16 ahorros, o de cualquier otra naturaleza, a nombre de cualquiera de  
17 LAS PODERDANTES, en bancos u otras sociedades financieras,  
18 pudiendo por sí mismo o mediante tercera(s) persona(s) que  
19 designe, hacer depósitos en ellas; también podrá ordenar  
20 transferencias, o cualquier otra transacción sobre ellas, así como  
21 retirar, sin limitación de cuantía, los fondos que figuren a nombre  
22 de éstas últimas en dichas cuentas, en cualquier banco o sociedad  
23 financiera, por medio de mandatos o cheques, pudiendo, para esos  
24 efectos, ordenar, girar y suscribir toda clase de órdenes de pago o  
25 cheques, todo siempre conforme a las necesidades de pago y/o de  
26 liquidez de LAS PODERDANTES; e) Receptar, girar, suscribir, endosar,  
27 aceptar, protestar y/o pagar letras de cambio, pagarés, cheques u  
28 otros documentos bancarios, sea para el pago y/o cobro de dinero,

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2020	09	01	30	202443

1 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

2 **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen a celebrar y

3 suscibir el presente Instrumento, por un lado, el señor NARENDRA

4 DINESH BALWANI a nombre y en representación de las compañías

5 BALSAFIN S. A. y SUNIKGLOBAL S. A., en su calidad de Gerente

6 General de ambas, conforme consta de las notas de sus respectivos

7 nombramientos los cuales se adjuntan como documentos

8 habilitantes, empresas a las que, en adelante y para los efectos del

9 presente Instrumento, se las podrá denominar también como LAS

10 PODERDANTES cuando se haga mención o se refiera a ambas de

11 forma conjunta, y, también se las podrá denominar como LA

12 PODERDANTE BALSAFIN y/o LA PODERDANTE SUNIKGLOBAL, cuando

13 se haga mención o se refiera a cada una de ellas de forma

14 independiente. Por otro lado, comparece el señor ASHISH DARYANI,

15 por sus propios y personales derechos, para los efectos establecidos

16 en la CLÁUSULA CUARTA del presente Instrumento. **CLÁUSULA**

17 **SEGUNDA: PODER GENERAL.** - El señor NARENDRA DINESH BALWANI,

18 por los derechos que representa de las compañías BALSAFIN S. A. y

19 SUNIKGLOBAL S. A., en su calidad de Gerente General de ambas,

20 debidamente autorizado por las Juntas Generales de Accionistas de

21 cada una de ellas, de forma libre y voluntaria, declara que otorga

22 PODER GENERAL, con toda la amplitud y suficiencia que en derecho

23 se requiera, al señor ASHISH DARYANI para que, a nombre y

24 representación de BALSAFIN S. A. y SUNIKGLOBAL S. A.,

25 respectivamente, ejecute todos, uno o varios de los siguientes actos:

26 a) Desempeñar todas las atribuciones de amplia administración

27 sobre todos los negocios relacionados con los objetos sociales y

28 actividades económicas principales de cada una de LAS

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2020	CO	01	30	P00443

1 al igual que toda clase de instrumentos negociables o transferibles;  
2 f) Representar todos los actos, firmar y otorgar cuanto contrato y  
3 documento que, de cualquier clase, sean necesarios, a fin de llevar  
4 a cabo, cualquiera de las actividades económicas principales así  
5 como de las operativas empresariales de LAS PODERDANTES,  
6 incluyendo las actividades subsidiarias que éstas ejecutan para el  
7 cumplimiento de sus actividades principales y de sus respectivos  
8 objetos sociales, tales como inversiones, importaciones,  
9 exportaciones, contrataciones de seguro y de banca y cualesquiera  
10 otra necesaria, ya sea de LA PODERDANTE BALSAFIN o de LA  
11 PODERDANTE SUNIKGLOBAL; g) Suscribir a nombre de cualquiera de  
12 LAS PODERDANTES todos los documentos públicos o privados que  
13 sean necesarios para poder intervenir legalmente a su nombre como  
14 accionista o socio en sociedades mercantiles de cualquier clase en  
15 la República del Ecuador y poder ejercer todos los derechos que  
16 dicha calidad le otorgue, según las leyes del mencionado país; h)  
17 Presentar a nombre de cualquiera de LAS PODERDANTES, toda clase  
18 de declaraciones, reclamos, solicitudes o peticiones, ante cualquiera  
19 de las autoridades centrales, y seccionales, respecto de impuestos,  
20 contribuciones, tasas o de cualquier otra carga impositiva, cuyo  
21 pago corresponda a LA PODERDANTE BALSAFIN o a LA PODERDANTE  
22 SUNIKGLOBAL, así como pagar las anualidades o mensualidades de  
23 hipotecas y demás cargos y obligaciones sobre propiedades  
24 pertenecientes a una cualquiera de LAS PODERDANTES, total o  
25 parcialmente; i) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a  
26 LAS PODERDANTES; conferir y otorgar poderes y procuraciones  
27 judiciales, generales o especiales, para juicios, a favor de abogados,  
28 procuradores o mandatarios, con cuantas facultades estime

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2020	09	01	30	PC0443

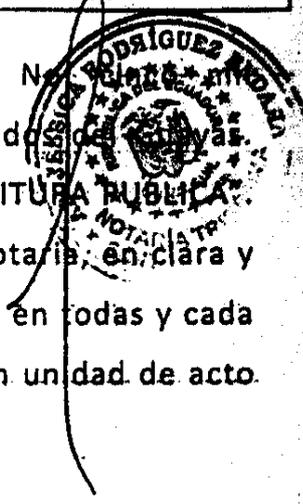
1 conveniente, y revocar los que hubiere conferido, en los casos de  
2 pleitos o procedimientos, asuntos y acciones, ya sean civiles,  
3 comerciales, criminales, laborales, administrativos, mercantiles o  
4 administrativo o acciones constitucionales en los que LAS  
5 PODERDANTES tengan interés, ya sea como demandadas o  
6 demandantes, denunciadas o denunciantes, querreladas o  
7 querrelantes, en causas criminales o de cualquier otro carácter, con  
8 facultad para comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales,  
9 cortes y funcionarios judiciales, instituciones privadas o  
10 gubernamentales u organismos judiciales de cualquier ciudad,  
11 cantón, provincia o municipio o de cualquier subdivisión política del  
12 Ecuador y de cualquier otro país; J) Celebrar y llevar a cabo cuantos  
13 contratos civiles, mercantiles o comerciales, laborales, etcétera,  
14 sean necesarios o convenientes para la ejecución de los negocios y  
15 actividades económicas principales y subsidiarias de cada una de LAS  
16 PODERDANTES, con amplias facultades de administración y  
17 disposición, así como celebrar aquellos contratos son necesarios  
18 aunque aquí no se hubieren especificado; también podrá rescindir,  
19 resolver o solicitar la rescisión y/o resolución de cualquier contrato  
20 celebrado, considerando los mejores intereses de cada una de LAS  
21 PODERDANTES; k) Otorgar y suscribir cuantos documentos públicos  
22 y/o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades  
23 señaladas en este poder, pudiendo consignar en dichos documentos  
24 cuantas condiciones y términos convengan a la naturaleza de los  
25 actos que contengan; designando lugares, plazos, etcétera, para el  
26 cumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones, así como  
27 otorgar toda clase de adendas a dichos contratos y/o escrituras  
28 adicionales para reformarlos, enmendarlos, subsanar sus errores o

AÑO	PROV.	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2020	09	01	30	P00443

1 cumplir formalidades de cualquier legislación que resultare  
2 aplicable; a nombre y en representación de LAS  
3 PODERDANTES con derecho a voz y voto, a las Juntas Generales de  
4 Socios o Accionistas, sean Ordinarias o Extraordinarias, Convocadas  
5 o Universales, de las compañías donde LA PODERDANTE BALSAFIN  
6 y/o LA PODERDANTE SUNIKGLOBAL, sean socias o accionistas  
7 respectivamente. **CLÁUSULA TERCERA: EXCEPCIONES AL PRESENTE**  
8 **PODER GENERAL.-** El señor ASHISH DARYANI no podrá ejecutar a  
9 nombre y en representación de LAS PODERDANTES, los siguientes  
10 actos y contratos: a) Vender, permutar, ceder y dar en prenda,  
11 hipotecar, constituir anticresis o fideicomiso y, en general, enajenar  
12 o gravar en cualquier forma, cualquier bien inmueble o mueble de  
13 propiedad de LAS PODERDANTES; b) Allanarse a las pretensiones y  
14 reclamaciones de la contraparte, o desistir en los juicios que, de  
15 cualquier naturaleza, ya sea como demandadas o demandantes,  
16 denunciadas o denunciantes, querelladas o querellantes, tengan  
17 interés LAS PODERDANTES; c) Todos los demás que vayan en contra  
18 de los intereses y buen manejo tanto de las actividades económicas,  
19 sean principales y/o subsidiarias, así como de los negocios y bienes  
20 de LAS PODERDANTES. **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El señor  
21 ASHISH DARYANI, de forma libre y voluntaria, declara que acepta en  
22 su totalidad el PODER GENERAL que se le ha conferido mediante el  
23 presente instrumento, comprometiéndose a cumplirlo en todas y  
24 cada una de sus partes, y ejecutarlo de forma. **CLÁUSULA QUINTA:**  
25 **CUANTÍA.-** Por la naturaleza del acto, éste es de cuantía  
26 indeterminada. Anteponga y agregue usted Señora Notaria, las  
27 demás formalidades de estilo para la plena validez y  
28 perfeccionamiento de la presente Escritura Pública. ABOGADA

AÑO 2020	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 30	SECUENCIAL P00443
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

1 CARLA G. KOPPEL ADUM. Registro Profesional No. 20125  
2 trescientos noventa y cinco del Colegio de Abogados del Ecuador.  
3 HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA.  
Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en clara y  
alta voz, a los comparecientes quienes la aprueban en todas y cada  
una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto.  
Conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-----



8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*P. Balsafin*  
P. BALSAFIN S.A.  
RUC: 0992774533001  
F. BALWANI NARENDRA DINESH  
C.C # 0924365661



*P. Sunikglobal*  
P. SUNIKGLOBAL S.A.  
RUC: 0993034975001  
F. BALWANI NARENDRA DINESH  
C.C # 0924365661



*F. Ashish Daryani*  
F. ASHISH DARYANI  
C.C # 0963808829



*Jessica Alicia Rodriguez Endara*  
ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA  
NOTARIA TRIGESIMA TITULAR DEL CANTON GUAYAQUIL



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0963808829

Nombres del ciudadano: DARYANI ASHISH

Condición del cedulaado: EXT\*VIS\*18\*MESES

Lugar de nacimiento: INDIA/INDIA

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: INDIA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DARYANI LATA

Nacionalidad: NO TIENE REGISTRAD

Nombres de la madre: DARYANI K L

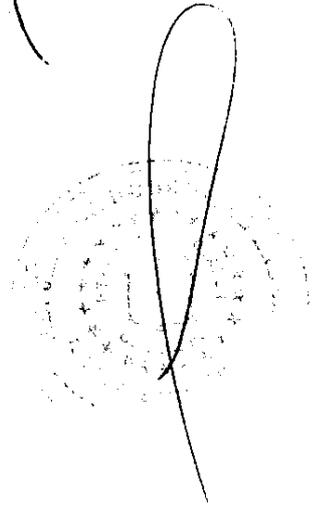
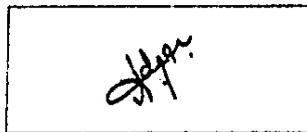
Nacionalidad: NO TIENE REGISTRAD

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2020

Emissor: ANDRES AUGUSTO CHAVEZ QUINTANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 200-299-58147



200-299-58147

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOOIDAC Art 4 numeral 1 y a la LCE Vigencia del documento, si validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [entinas@registrocivil.gob.ec](mailto:entinas@registrocivil.gob.ec)



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICADO**



**Número único de identificación:** 0924385881

**Nombres del ciudadano:** BALWANI NARENDRA DINESH

**Condición del cedulao:** EXTRANJERO

**Lugar de nacimiento:** ESPAÑA/ESPAÑA

**Fecha de nacimiento:** 2 DE DICIEMBRE DE 1975

**Nacionalidad:** INDIA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** APODERADO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** BALWANI PINKI NARENDRA

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** BALWANI DINESH

**Nacionalidad:** INDIA

**Nombres de la madre:** BALWANI KAMLA

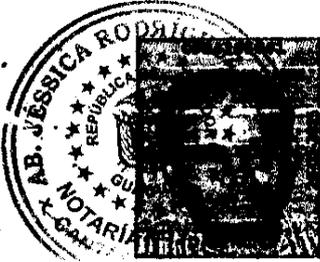
**Nacionalidad:** INDIA

**Fecha de expedición:** 26 DE ENERO DE 2015

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2020

Emissor: ANDRES AUGUSTO CHAVEZ QUINTANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS-GUAYAQUIL



*N Balwani*

N° de certificado: 200-299-58166



200-299-58166

*Vicente Talano G.*

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOOIGAC Art 4 numeral 1 y a la Ley de Vigencia del Documento, 1 vez por día o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escribe a [enfines@registrocivil.gob.ec](mailto:enfines@registrocivil.gob.ec)

*[Handwritten signature]*

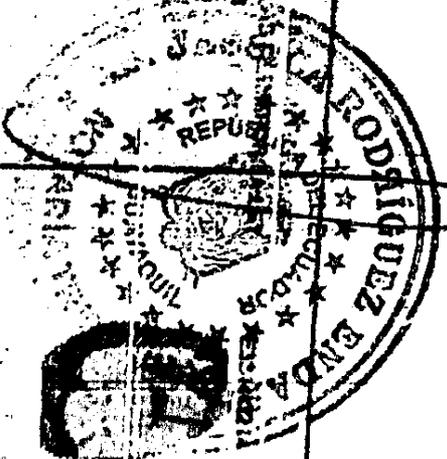
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
INSTRUMENTACIÓN FAMILIAR



096380882-9

OTRINA OT  
FALTAS PRIMARIAS  
DARVANI  
ASHIM  
LORENTE UGONARDO  
Fecha  
Domi  
FECHA DE EMISIÓN: 2018-05-23  
MCDI/ALDIP/AGUOJA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUMENTAL  
SUPERIOR  
FALTAS PRIMARIAS  
DARVANI LATA  
ASHIM  
LORENTE UGONARDO  
Fecha  
Domi  
2018-10-15  
MCDI/ALDIP/AGUOJA



*[Handwritten initials]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CLASIFICACION

N 0922436566-1

IDENTIFICACION  
Y NOMBRAMIENTO  
BALWANI  
MAGALYNA DANIELA

Fecha de nacimiento: 1979-03-02

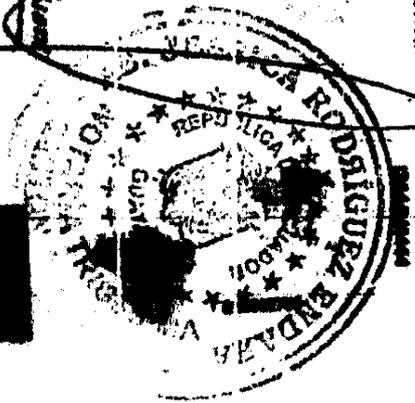
ESTADO CIVIL: Casado  
PARENTESCO: Madre



NO SOLICITA  
SUPERVISION  
APROBADO  
MAGALYNA DANIELA  
MADRE DE LA MADRE  
BALWANI KARELA  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
2025-01-28  
CHALE ESPERANZA  
2025-01-28

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Guayaquil, 14 de agosto de 2017

Señor  
**NARENDRA DINESH BALWANI**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **BALSAFIN S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS** con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la Compañía.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 17 de julio de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de agosto de 2012.

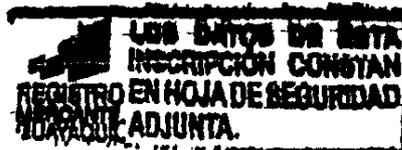
Atentamente,

*Pinki N Balwani*

Balwani Pinki Narendra  
Presidenta de la Junta

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA BALSAFIN S.A.**, para el cual he sido reelegido, según consta en el Nombramiento que antecede.- Guayaquil, 14 de agosto del 2017

*N Balwani*  
Narendra Dinesh Balwani  
C.I.: 0924365661  
NACIONALIDAD: INDIA



# Registro Mercantil de Guayaquil

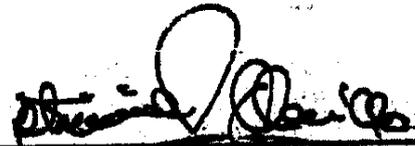
NUMERO DE REPERTORIO: 35.867  
FECHA DE REPERTORIO: 16/ago/2017  
HORA DE REPERTORIO: 10:10



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Agosto del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **BALSAMIN S.A.**, a favor de **NARENDRA DINESH BALWANI**, de fojas 37.907 a 37.910, Registro de Nombramientos número 10.411.



  
**Ab. Patricia Murillo Torres**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 29 de agosto de 2017

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0178587

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BALSAFIN S. A., CELEBRADA EL DÍA TRES  
DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, A LAS DIEZ HORAS**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los Tres días del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo las diez horas, en la oficina de la compañía BALSAFIN S.A., ubicada en Luque No. 204 y Pedro Carbo, Edificio José María Sáenz, y en la oficina No. 401, de la misma ciudad, se encuentran y reúnen los accionistas de la prenombrada empresa, con el propósito de constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, los que, a saber, son los siguientes: Compañía SUNIKGLOBAL S. A., de nacionalidad ecuatoriana, representada por el señor Narendra Dinesh Balwani, de nacionalidad india, propietario de Cuatrocientos ocho acciones ordinarias y nominativas de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una; y, señor NARENDRA DINESH BALWANI, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad india, propietario de Trescientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una. Los accionistas resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General, con el carácter de Extraordinaria y Universal, para tratar el punto que se detallará en el Orden del Día, y que, para su conocimiento y aprobación, se pondrá en consideración más adelante. Actúa como Presidente de la Junta, la señora Pinki Narendra Balwani, quien es, a su vez, Presidente de Balsafin S. A., y, como Secretario, el Gerente General de la misma, señor Narendra Dinesh Balwani.

Con la finalidad de cumplir con los requisitos exigidos por la Ley de Compañías, la Presidente de la Junta dispone que el Secretario de la misma, elabore la Lista de Asistentes, lo que permite constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de BALSAFIN S.A., que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$800,00), pagado íntegramente y dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una.

El Orden del Día que se propone para ser tratado en la presente sesión de Junta General, es el siguiente:

- 1.- **Concesión de Poder General por parte de BALSAFIN S. A. a favor del señor ASHISH DARYANI, de nacionalidad india, y de la autorización al Gerente General de la compañía para el otorgamiento y suscripción de la respectiva Escritura Pública contentiva del referido Poder.**

Los accionistas asistentes proceden a deliberar sobre el Punto Único del Orden del Día, y resuelven por unanimidad aprobarlo para su tratamiento; seguidamente empieza la deliberación sobre el mismo, tomando la palabra el señor Narendra Dinesh Balwani quien manifiesta que es imprescindible que BALSAFIN S. A. cuente con un apoyo importante en la administración de todos sus negocios relacionados con su objeto social así como en las actividades económicas principales y subsidiarias que realiza, en consecuencia, se hace necesario que la compañía otorgue Poder General, con toda la amplitud y suficiencia que en derecho se requiera, a favor del señor ASHISH DARYANI. Luego de la respectiva deliberación, los accionistas de BALSAFIN S. A.

resolvieron, de forma unánime, conceder Poder General, con toda la amplitud y  
eficiencia que en derecho se requiera, a favor del señor ASHISH DARYANI, de  
nacionalidad india, así como conceder la autorización al Gerente General de la compañía  
para el otorgamiento y suscripción de la respectiva Escritura Pública contenitiva del  
dicho Poder General, resolviendo, consecuentemente, que los términos en que debe  
otorgarse lo establecerá el Gerente General de BALSAFIN S.A. conforme las  
necesidades de la empresa, con la siguientes excepciones: El señor ASHISH DARYANI  
puede ejecutar a nombre y en representación de BALSAFIN S.A., los siguientes actos  
y contratos: a) Vender, permutar, ceder y dar en prenda, hipotecar, constituir anticresis  
o hipotecas y, en general, arrendar o gravar en cualquier forma, cualquier bien  
mueble o inmueble de propiedad de la compañía; b) Allanarse a las pretensiones y  
reclamaciones de la contraparte, o desistir en los juicios que, de cualquier naturaleza, se  
le presenten como demandada o demandante, denunciada o denunciante, querrelada o  
querrelante, tengan interés la compañía; c) Todos los demás que vayan en contra de los  
intereses y buen manejo tanto de las actividades económicas, sean principales y  
subsidiarias, así como de los negocios y bienes de BALSAFIN S.A.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la  
redacción del Acta correspondiente, misma que, una vez leída por el Secretario a las  
presencias, es aprobada por unanimidad, firmando, para constancia, todos los  
concurrentes en unidad de acto. Hecho lo cual; se levanta la sesión, siendo las once horas  
nueve minutos. 9) p. SUNIKGLOBAL S. A., Narendra Dinesh Balwani, Gerente  
General; 10) Narendra Dinesh Balwani, Secretario de la Junta - Accionista; 11) Rishi  
Narendra Balwani, Presidente de la Junta.

**CERTIFICACIÓN:** Certifico que el presente documento es fiel copia de su original  
que reposa en los archivos de la compañía. - Guayaquil, 3 de Febrero del 2020.

X *N. Balwani*  
Narendra Dinesh Balwani  
Secretario de la Junta

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SUNIKGLOBAL S. A., CELEBRADA EN EL DÍA  
DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, A LAS ONCE HORAS  
QUINCE MINUTOS**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes Diciembre del dos mil diecinueve, siendo las once horas quince minutos, en la oficina de la compañía SUNIKGLOBAL S. A., ubicada en Luque No. 204 y Pedro Carbo, Edificio José María Sáenz, 4to. Piso, oficina No. 401, de la misma ciudad, se encuentran y reúnen los accionistas de la prenombrada empresa, con el propósito de constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigentes, los que, a saber, son los siguientes: Señor SUNIL KUMAR RAMCHANDANI, de nacionalidad china, propietario de Una acción ordinaria y nominativa de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00); y, señor NIKHIL SUNIL RAMCHANDANI, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad china, propietario de Setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una. Los accionistas resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General, con el carácter de Extraordinaria y Universal, para tratar el punto que se detallará en el Orden del Día, y que, para su conocimiento y aprobación, se pondrá en consideración más adelante. Actúa como Presidente de la Junta, el señor Sunil Kumar Ramchandani, quien es, a su vez, Presidente de SUNIKGLOBAL S. A., y, como Secretario, el Gerente General de la misma, señor Narendra Dinesh Balwani.

Con la finalidad de cumplir con los requisitos exigidos por la Ley de Compañías, el Presidente de la Junta dispone que el Secretario de la misma, elabore la Lista de Asistentes, lo que permite constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de SUNIKGLOBAL S.A., que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$800,00), pagado íntegramente y dividido en Ochocientos acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1,00) cada una.

El Orden del Día que se propone para ser tratado en la presente sesión de Junta General, es el siguiente:

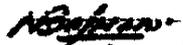
**1.- Concesión de Poder General por parte de SUNIKGLOBAL S. A. a favor del señor ASHISH DARYANI, de nacionalidad india, y de la autorización al Gerente General de la compañía para el otorgamiento y suscripción de la respectiva Escritura Pública contentiva del referido Poder.**

Los accionistas asistentes proceden a deliberar sobre el Punto Único del Orden del Día, y resuelven por unanimidad aprobarlo para su tratamiento; seguidamente empieza la deliberación sobre el mismo, tomando la palabra el señor Narendra Dinesh Balwani quien manifiesta que es imprescindible que SUNIKGLOBAL S. A. cuente con un apoyo importante en la administración de todos sus negocios relacionados con su objeto social así como en las actividades económicas principales y subsidiarias que realiza, en consecuencia, se hace necesario que la compañía otorgue Poder General, con toda la amplitud y suficiencia que en derecho se requiera, a favor del señor ASHISH

Después de la respectiva deliberación, los accionistas de SUNIKGLOBAL S. A. en Asamblea General y de forma unánime, conceder Poder General, con toda la amplitud y facultades que en derecho se requiera, a favor del señor ASHISH DARYANI, de nacionalidad india, así como conceder la autorización al Gerente General de la compañía para el otorgamiento y suscripción de la respectiva Escritura Pública contentiva del referido Poder General, resolviendo, consecuentemente, que los términos en que dicho se otorgue lo establecerá el Gerente General de SUNIKGLOBAL S.A. conforme las necesidades de la empresa, con la siguientes excepciones: El señor ASHISH DARYANI no podrá ejecutar a nombre y en representación de SUNIKGLOBAL S. A., los siguientes actos y contratos: a) Vender, permutar, ceder y dar en prenda, hipotecar, constituir usufructo o fideicomiso y, en general, enajenar o gravar en cualquier forma, cualquier bien mueble o inmueble de propiedad de la compañía; b) Allanarse a las pretensiones y reclamaciones de la contraparte; o desistir en los juicios que, de cualquier naturaleza, ya sea como demandada o demandante, denunciada o denunciante, querrelada o querellante, tengan interés la compañía; c) Todos los demás que vayan en contra de los intereses y buen manejo tanto de las actividades económicas, sean principales y/o subsidiarias, así como de los negocios y bienes de SUNIKGLOBAL S.A.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, misma que, una vez leída por el Secretario a los presentes, es aprobada por unanimidad, firmando, para constancia, todos los concurrentes en unidad de acto. Hecho lo cual, se levanta la sesión, siendo las doce horas cuatro minutos. f) Sunil Kumar Ramchandani, Presidente de la Junta - Accionista; g) Nikhil Sunil Ramchandani, Accionista; h) Narendra Dinesh Balwani, Secretario de la Junta.

**CERTIFICACIÓN:** Certifico que el presente documento es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía. - Guayaquil, 18 de diciembre del 2019.

  
**NARENDRA DINESH BALWANI**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
¡Bien al país!

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0992774533001  
BALSAFIN S.A



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

REC. INICIO ACT.: 10/09/2012

NOMBRE COMERCIAL:

REC. CIERRE:

REC. FINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES  
ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES  
ACTIVIDADES DE MOVIMIENTO DE MATERIALES  
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

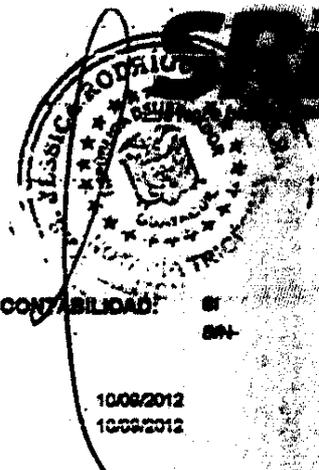
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: LUQUE Numero: 204 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: A MANA CUADRA DE DE FRATI Pscr: 4 Oficina: 401 Telefono Trabajo: 042327754



Código RIMRUC2018000955392

Fecha 27/02/2018 09:08:04 AM

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 0992774533001  
**RAZÓN SOCIAL:** BALSAFIN S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** BALWANI NARENDRA DINESH  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN-ARTESANAL:** SN-

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** 894

**FEC. NACIMIENTO:** 10/03/2012  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 10/03/2012  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 10/03/2012  
**FEC. RENICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL:**

COMPRAS, VENTAS, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

**DIRECCIÓN:**  
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: LUQUE Numero: 204 Interseccion: PEDRO CARBO Piso: 4 Oficina: 401 Referencia:  
 Ubicación: A UNA CUADRA DE DE PRATI Telefono Trabajo: 042327754

**CONSEJO ESPECIAL:**  
 SN

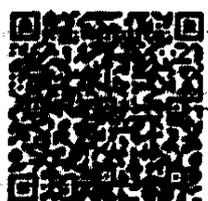
**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

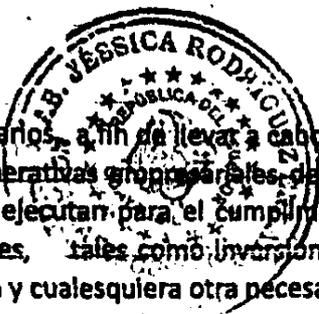
*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación del Impuesto de Renta de Régimen Tributario Integral están obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (SRI) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera mensual siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiere bienes o presta servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA SI GUAYAS	CERRADOS	0



**Código:** RIMRUC2018000655392  
**Fecha:** 27/03/2018 09:08:04 AM



necesarios, a fin de llevar a cabo cualquiera de las actividades económicas principales así como de las operativas subsidiarias de LAS PODERDANTES, incluyendo las actividades subsidiarias que éstas ejecutan para el cumplimiento de sus actividades principales y de sus respectivos objetos sociales, tales como inversiones, importaciones, exportaciones, contrataciones de seguro y de banca y cualesquiera otra necesaria, ya sea de LA PODERDANTE BALSAFIN o de LA PODERDANTE SUNIKGLOBAL; g) Suscribir a nombre de cualquiera de LAS PODERDANTES todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para poder intervenir legalmente a nombre de ellas, como accionista o socia, en la constitución de sociedades mercantiles de cualquier clase en la República del Ecuador y poder ejercer todos los derechos que dicha calidad le otorgue, según las leyes del mencionado país; h) Presentar a nombre de cualquiera de LAS PODERDANTES, toda clase de declaraciones, reclamos, solicitudes o peticiones, ante cualquiera de las autoridades centrales, y seccionales, respecto de impuestos, contribuciones, tasas o de cualquier otra carga impositiva, cuyo pago corresponda a LA PODERDANTE BALSAFIN o a LA PODERDANTE SUNIKGLOBAL, así como pagar las anualidades o mensualidades de hipotecas y demás cargos y obligaciones sobre propiedades pertenecientes a una cualquiera de LAS PODERDANTES, total o parcialmente; i) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a LAS PODERDANTES; conferir y otorgar poderes y procuraciones judiciales, generales o especiales, para juicios, a favor de abogados, procuradores o mandatarios, con cuantas facultades estime conveniente; y revocar los que hubiere conferido; en toda clase de pleitos o procedimientos, asuntos y acciones, ya sean civiles, comerciales, criminales, laborales, administrativos, contencioso-administrativo o acciones constitucionales en los que LAS PODERDANTES tengan interés, ya sea como demandadas o demandantes, denunciadas o denunciantes, querelladas o querellantes, en causas criminales o de cualquier otro carácter, con facultad para comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios judiciales, Instituciones privadas o gubernamentales u organismos judiciales de cualquier ciudad, cantón, provincia o municipio o de cualquier subdivisión política del Ecuador y de cualquier otro país; j) Celebrar y llevar a cabo cuantos contratos civiles, mercantiles o comerciales, laborales, etcétera, sean necesarios o convenientes para la ejecución de los negocios y actividades económicas principales y subsidiarias de cada una de LAS PODERDANTES, con amplias facultades de administración y disposición sobre los mismos, así como celebrar todos los demás contratos que son necesarios aunque aquí no se hubieren especificado; también podrá rescindir, resolver o solicitar la rescisión y/o resolución de cualquier contrato que cualquiera de LAS PODERDANTES haya celebrado, considerando los mejores intereses de cada una de ellas; k) Otorgar y suscribir cuantos documentos públicos y/o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder, pudiendo consignar en dichos documentos cuantas condiciones y términos convengan a la naturaleza de los actos que contengan, determinando lugares y plazos y demás especificaciones para el cumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones, pudiendo otorgar toda clase de adendas a dichos documentos, para reformarlos, enmendarlos, subsanar sus errores o cumplir formalidades de cualquier legislación que resultare aplicable; l) Asistir, a nombre y en representación de LAS PODERDANTES, con derecho a voz y voto, a las Juntas Generales de Socios o Accionistas, sean Ordinarias o Extraordinarias, Convocadas o Universales, de las compañías donde LA PODERDANTE BALSAFIN y/o LA PODERDANTE SUNIKGLOBAL, sean socias o accionistas, respectivamente.



**CLÁUSULA TERCERA: EXCEPCIONES AL PRESENTE PODER GENERAL** - El señor ASHISH DARYANI no podrá ejecutar a nombre y en representación de LAS PODERDANTES, los siguientes actos y

**SEÑOR NOTARIO.**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen a celebrar y suscribir el presente Instrumento, por un lado, el señor NARENDRA DINESH BALWANI a nombre y en representación de las compañías BALSAFIN S. A. y SUNIKGLOBAL S. A., en su calidad de Gerente General de ambas, conforme consta de las notas de sus respectivos nombramientos los cuales se adjuntan como documentos habilitantes, empresas a las que, en adelante y para los efectos del presente Instrumento, se las podrá denominar también como LAS PODERDANTES cuando se haga mención o se refiera a ambas de forma conjunta, y, también se las podrá denominar como LA PODERDANTE BALSAFIN y/o LA PODERDANTE SUNIKGLOBAL, cuando se haga mención o se refiera a cada una de ellas de forma independiente. Por otro lado, comparece el señor ASHISH DARYANI, por sus propios y personales derechos, para los efectos establecidos en la CLÁUSULA CUARTA del presente Instrumento.

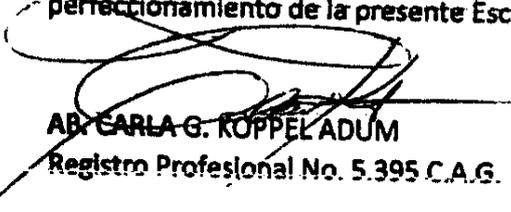
**CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.** - El señor NARENDRA DINESH BALWANI, por los derechos que representa de las compañías BALSAFIN S. A. y SUNIKGLOBAL S. A., en su calidad de Gerente General de ambas, debidamente autorizado por las Juntas Generales de Accionistas de cada una de ellas, de forma libre y voluntaria, declara que otorga PODER GENERAL, con toda la amplitud y suficiencia que en derecho se requiera, al señor ASHISH DARYANI para que, a nombre y representación de BALSAFIN S. A. y SUNIKGLOBAL S. A., respectivamente, ejecute todos, uno o varios de los siguientes actos: a) Desempeñar todas las atribuciones de amplia administración sobre todos los negocios relacionados con los objetos sociales y actividades económicas principales de cada una de LAS PODERDANTES, sea en Ecuador, o en cualquier parte del mundo; b) Cobrar, recibir y/o pagar toda clase de bienes y/o productos, precios, rentas, ingresos, sueldos y/o salarios, en los montos pactados previamente, así como cobrar utilidades, réditos o intereses, de cualquier documento de inversión y/o título valor que, por cualquier razón, pertenezcan a LAS PODERDANTES, en el presente y en el futuro, para hacer uso de ellos a beneficio de las mismas; c) Dar en arrendamiento bienes de LAS PODERDANTES o tomar en arrendamiento bienes de terceros, por cualquier período de tiempo, con libre facultad para realizar o pactar la inscripción de los contratos de arrendamiento respectivos en los registros que fueren pertinentes; desahuciar inquilinos y rescindir o solicitar la rescisión de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado, ya sea cualquiera de LAS PODERDANTES la arrendadora o la arrendataria; d) Abrir, suspender o cerrar cuentas corrientes, de ahorros, o de cualquier otra naturaleza, a nombre de cualquiera de LAS PODERDANTES, en bancos u otras sociedades financieras, pudiendo por sí mismo o mediante tercera(s) persona(s) que designe, hacer depósitos en ellas; también podrá ordenar transferencias, o cualquier otra transacción sobre ellas, así como retirar, sin limitación de cuantía, los fondos que figuren a nombre de éstas últimas en dichas cuentas, en cualquier banco o sociedad financiera, por medio de mandatos o cheques, pudiendo, para esos efectos, ordenar, girar y suscribir toda clase de órdenes de pago o cheques, todo siempre conforme a las necesidades de pago y/o de liquidez de LAS PODERDANTES; e) Receptar, girar, suscribir, endosar, aceptar, protestar y/o pagar letras de cambio, pagarés, cheques u otros documentos bancarios, sea para el pago y/o cobro de dinero, al igual que toda clase de instrumentos negociables o transferibles; f) Realizar todos los actos, firmar y otorgar cuanto contrato y documento que, de cualquier clase, sean

contratos: a) Vender, permutar, ceder y dar en prenda, hipotecar, constituir anticresis o fideicomiso y, en general, enajenar o gravar en cualquier forma, cualquier bien inmueble o mueble de propiedad de LAS PODERDANTES; b) Allanarse a las pretensiones y reclamaciones de la contraparte, o desistir en los juicios que, de cualquier naturaleza, ya sea como demandadas o demandantes, denunciadas o denunciantes, querelladas o querellantes, tengan interés LAS PODERDANTES; c) Todos los demás que vayan en contra de los intereses y buen manejo tanto de las actividades económicas, sean principales y/o subsidiarias, así como de los negocios y bienes de LAS PODERDANTES.

**CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.** - El señor ASHISH DARYANI, de forma libre y voluntaria, declara que acepta en su totalidad el PODER GENERAL que se le ha conferido mediante el presente Instrumento, comprometiéndose a cumplirlo y ejecutarlo en todas y cada una de sus partes, de forma responsable y con apego a las leyes.

**CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.** - Por la naturaleza del acto, éste es de cuantía indeterminada.

Anteponga y agregue usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.

  
AB. CARLA G. KOPPEL ADUM  
Registro Profesional No. 5.395 C.A.G.





GUAYAQUIL, treinta de Junio del dos mil diecisiete

Señor(a)  
BALWANI NARENDRA DINESH

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía SUNIKGLOBAL S.A., otorgada el día treinta de Junio del dos mil diecisiete ante el/la Notario(a) CUARTA del Cantón GUAYAQUIL, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
RAMCHANDANI NIKHIL SUNIL
BALWANI NARENDRA DINESH

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SUNIKGLOBAL S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:

*Balwani*  
BALWANI NARENDRA DINESH  
GERENTE GENERAL  
CEDULA: 0924365661

Notaria Cuarta, Guayaquil

**SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ**

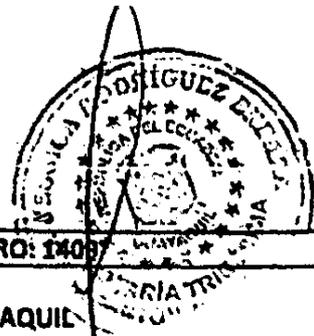
Notaria Cuarta, Guayaquil

**PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ, o-EC,**  
BOQUITO, o-BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, o-ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, serial/numero: 000013272

8

Reason: ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Date: 2017.07.03 11:02:06  
-03107





TRÁMITE NÚMERO: 1408

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	29082
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	04/07/2017
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	7828
<b>REGISTROS:</b>	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	SUNIKGLOBAL S.A.
<b>NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:</b>	BALWANI NARENDRA DINESH
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	0924365661
<b>CARGO:</b>	GERENTE GENERAL
<b>PERIODO(Años):</b>	5 AÑOS

**2. DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN: GUAYAQUIL, A 4 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017**

**CESAR JAVIER MOYA DELGADO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MIGUEL H. ALCÍVAR Y FRANCISCO DE ORELLANA**

# DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20170901004D02399

Factura No. 002-003-000013341

En la ciudad de GUAYAQUIL, el día de hoy treinta de Junio del dos mil diecisiete, ante mí ABOGADA SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ, Notario(a) CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) BALWANI NARENDRA DINESH, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0924365661 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad HINDU, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en GUAYAQUIL, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía SUNIKGLOBAL S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procedo en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA CUARTA a mi cargo; una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

  
ABOGADA SOLANGE PATRICIA BOBADILLA HENRIQUEZ

Identificación: 0913778072

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

0993034975001  
SUNIKGLOBAL S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:**  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:**

SUNIKGLOBAL  
BALWANI NARENDRA DINESH  
OTROS  
S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 05/07/2017  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 04/07/2017  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:**  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYACUIL Parroquia: GUAYACUIL Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: LUQUE Numero: 204 Intersección: PEDRO CARBO Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: JOSÉ MARÍA SAENZ Piso: 4 Oficina: 401 Carretero: S/N Kilómetro: S/N Camino: S/N Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Email: narendb@hotmail.com Celular: 0993210231 Telefono Trabajo: 042327754

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA S GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIFRUC2019002385627  
Fecha: 13/09/2010 15:58:58 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**

0983034975001

**RAZÓN SOCIAL:**

RIINKI ORAL S.A

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>Estado:</b> ABIERTO - MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT:</b>
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. RENUNCIO:</b>

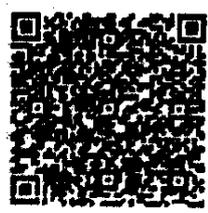
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 COMERCIO AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.  
 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: LUQUE Numero: 204 Interseccion: PEDRO CARBO  
 UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: JOSE MARIA SAENZ Piso: 4 Oficina: 401 Carretera: NA  
 Camino: NA Email: narendo@hotmail.com Celular: 0983210231 Telefono Trabajo: 042327754 Email principal: info@aimtax.com.ec

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 002	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT:</b>
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> SUNKGLOBAL	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. RENUNCIO:</b>

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: LUQUE Numero: 204 Interseccion: PEDRO CARBO  
 UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: JOSE MARIA SAENZ Piso: 4 Oficina: 401 Carretera: NA  
 Camino: NA Email: narendo@hotmail.com Telefono Trabajo: 042327754 Email principal: info@aimtax.com.ec



**Código:** RIMRUC2019002385627  
**Fecha:** 13/09/2019 15:08:58 PM

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO  
certificado de la escritura pública NO. 2020-09-01-030-000448 DE LA  
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL, que sello, rubrico y firmo en  
la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento.- LA  
NOTARIA-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jessica Alicia Rodriguez Endara". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the right.

ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

0993034975001  
SUNIKGLOBAL S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:**  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:**

SUNIKGLOBAL  
BALWANI NARENDRA DINESH  
OTROS  
S/N

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 05/07/2017  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 04/07/2017  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:**  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: S/N Barrio: S/N Calle: LUCUE Numero: 204 Intervencion: REGRO CARGO Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: JOSE MARIA BAENZ Piso: 4 Oficina: 401 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Email: narendb@hotmail.com Celular: 0993210231 Telefono Trabajo: 042327754

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán escoger el Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerda que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	JURISDICCIÓN	ABIERTOS	CERRADOS
2	ZONA 8 GUAYAS	2	0



Código: RIMRUC2019002385827

Fecha: 13/03/2010 15:58:58 PM



REGISTRO MERCANTIL  
GUAYAQUIL



EL  
GOBIERNO  
DE TODOS

**NUMERO DE REPERTORIO: 8.355**  
**FECHA DE REPERTORIO: 19/feb/2020**  
**HORA DE REPERTORIO: 10:21**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Marzo del dos mil veinte, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el Poder General que otorgan las Compañías **SUNIKGLOBAL S.A.** y **BALSAFIN S.A.**, a favor de **ASHISH DARYANI**, de fojas 21.209 a 21.231, Libro Sujetos Mercantiles número 3.498.

ORDEN: 8355



Guayaquil, 05 de marzo de 2020

REVISADO POR: *J*

**Mgs. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**AB. JESSICA RODRIGUEZ ENDARA**  
Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil  
DOY FE: Que la compulsa procedente compuesta de 18 fojas, es igual a la copia del documento que me fue exhibida.  
Guayaquil, 27 de febrero del 2020



**Ab. Jessica Rodríguez Endara**  
NOTARÍA TRIGÉSIMA CANTÓN GUAYAQUIL

0191 388

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana  
Telf: (593 4) 229 5030

RECEIVED  
FEB 10 1960  
U.S. AIR FORCE  
OFFICE OF THE  
SECRETARY  
WASHINGTON, D.C.

FIRMA: *B. J. ...*

RECEIVED  
FEB 10 1960  
U.S. AIR FORCE  
OFFICE OF THE  
SECRETARY  
WASHINGTON, D.C.